



## 5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-023667  
Bogotá D.C., 16 de abril de 2025 08:59

NSFI AKU2 5bBZ V9PA 0QfV yJ2 y08-  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mnhacienda.gov.co>

Brigadier General  
**CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Carrera 59 No. 26 – 21  
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-026195  
No. Expediente 223/2025/SITPRES

**Asunto:** Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Brigadier General Triana:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2025-001902/ADREC-GUSPE-20.1 del 13 de marzo de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

<b>Sección</b>	<b>1601-01</b>	<b>POLICIA NACIONAL – GESTION GENERAL</b>
----------------	----------------	---

Cuenta	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
--------	----	-----------------------------------

<b>Vigencia</b>	<b>Fuente</b>	<b>Pesos corrientes</b>
2026	16 - Fondos Especiales	21.000.579.000
2026	10 - Recursos Corrientes	180.999.421.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto garantizar, hasta máximo el 31 de julio de 2026, para la contratación de la operación de Grupos Móviles de Erradicación; el mantenimiento de instalaciones de vehículos y equipos; las pólizas para vehículos, equipo y maquinaria; los servicios de arrendamiento, mensajería, alojamiento, alimentación, impresión, lavado, de soporte, aseo, cafetería y vigilancia, funerarios; los servicios profesionales, científicos y técnicos; y el suministro de llantas, accesorios, combustible (gasolina, ACPM y gas), elementos para cafetería, medicamentos e insumos para animales, papelería, útiles de oficina, químicos, gases, tiquetes aéreos y terrestres y el transporte de agua potable.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación



Continuación oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 223/2025/SITPRES.

del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la Relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Jefe del Área de Direccionamiento de Recursos de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, se inflexibiliza en un 23% el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios de la Policía Nacional – Gestión General para la vigencia 2026, con respecto a la base presupuestal 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

**Luz Helena Rodríguez González**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

**Elaboró:**

Franyer Yesid Combita Santana  
Asesor  
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

**Aprobó:**

Paula Cristina Díaz Cruz  
Subdirectora (E)  
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071